



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

Junio 30 de 2021

001-2017-00448

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por LIBIA FATINIZA ÁLVAREZ AGUDELO contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto del 28 de septiembre de 2020 (04AutoDespachoComisorio), el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, dispuso auxiliar la comisión remitida por este despacho y fijó como fecha para recepcionar los testimonios objeto de la comisión el día miércoles 21 de octubre de 2020.

Sin embargo, a la fecha de hoy, no se encuentra en el expediente copia de la comisión cumplida. En ese sentido, se ordena oficiar por secretaría al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que remita copia de la comisión en caso de haberse realizado, al correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 091 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaría